



Objetivo general

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben observarse en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de las mismas.

Los principios de la política de inversiones del Fondo Caja de Ingenieros 7, F.P. están primordialmente dirigidos al mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo, con un adecuado nivel de riesgo, sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

Si se produjesen modificaciones legislativas que pudieran ocasionar implicaciones en la configuración de la cartera de inversiones del Fondo, la Entidad Gestora lo notificará a la Comisión de Control del Fondo a los efectos de la toma de decisiones oportunas.

Principios generales de la inversión

Los activos del Fondo serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La gestión de las inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos que integran el patrimonio del Fondo de Pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del Plan.

Los activos del Fondo se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el Fondo.

Se deberán ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, incluyendo el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y sucesivas modificaciones.

Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos

Fondo de Renta Variable, según los criterios de clasificación de Inverco. El objetivo del Fondo es la consecución de una rentabilidad sostenida a largo plazo a través de la inversión diversificada en renta variable, incluyendo criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR) en la selección de activos.



Criterios de Selección y Distribución de las Inversiones

La inversión en renta variable representará como mínimo el 75% del patrimonio del Fondo. Principalmente se materializará en acciones cotizadas en mercados organizados de países de la OCDE. La inversión en renta variable de países considerados emergentes según las clasificaciones de los índices más representativos no superará el 25% del patrimonio.

El Fondo invertirá como máximo el 25% de su patrimonio en renta fija. Dicho porcentaje incluirá la tesorería del Fondo y activos del mercado monetario. Se materializará principalmente en títulos de deuda pública y privada o instrumentos del mercado monetario cotizados en mercados oficiales y organizados de países de la OCDE.

Como mínimo, en todo momento, el 75% de la parte de la cartera invertida en renta fija del Fondo tendrá una calidad crediticia mínima de "grado de inversión" (BBB-) o la que tenga asignada el Reino de España, en caso de ser inferior. El 25% restante se podrá invertir en emisiones cuya calificación crediticia sea como mínimo B-, o bien, sin rating. En todo caso, se seguirá una política prudente en cuanto al riesgo de crédito.

La duración de la cartera de renta fija se ajustará en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiendo ser como máximo de 10 años.

Se podrá contemplar la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión o ETFs) que sean activo apto, armonizadas o no, en caso de considerar que se consigue una gestión más eficiente y diversificada respecto a la inversión directa, siempre y cuando la totalidad de comisiones acumuladas a percibir por las diferentes gestoras y depositarias no superen los máximos legales establecidos. Las inversiones en IIC computarán, en función de su vocación inversora, dentro de los límites que para cada categoría de activos tiene establecidos el Fondo.

Se establece un coeficiente de liquidez mínimo del 1% del patrimonio del Fondo, que se mantendrá en depósitos a la vista o a plazo, con vencimiento no superior a un año, y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses, sin que sea exigible calificación crediticia para estos activos.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en la presente política. Se admiten también los derivados sobre divisa. Los derivados contratados con finalidad de cobertura no podrán comprometer más del 100% del patrimonio del Fondo. Los derivados contratados con finalidad de inversión no podrán comprometer más del 10% del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas en opciones no podrán superar el 10% del patrimonio del Fondo. Se aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

No se aplicarán restricciones en cuanto a la exposición a divisas diferentes al euro.

El Fondo sigue como índice de referencia el MSCI World Net Total Return denominado en euros. El índice ilustra al partícipe acerca del riesgo de mercado de su inversión en el Fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el Fondo. Sin embargo, la revalorización del Fondo no estará determinada por la revalorización del índice.



Inversión Socialmente Responsable (ISR)

El Fondo, además de los criterios financieros, integrará factores ASG (Ambientales, Sociales y Gobierno Corporativo) compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejados en el apartado anterior, tanto en el análisis de inversión como en los procesos de toma de decisiones.

El 100% de la cartera de inversiones estará sujeta al análisis extrafinanciero teniendo en consideración factores ASG para poder formar parte de la misma, excluyendo aquellos activos que, por la naturaleza de su subyacente, no sea aplicable el citado análisis. Cuando la inversión en alguna clase de activo se realice a través de Fondos de Inversión o ETFs, la Entidad Gestora tomará información de diferentes fuentes, con el objetivo de identificar aquellas entidades con un reconocimiento público en cuanto a sus buenos procesos y metodologías de gestión en materia socialmente responsable. Asimismo, se localizarán aquellas IICs o ETFs que se gestionen bajo criterios socialmente responsables o ASG, o que no utilizándolos tengan por subyacentes empresas o estados que para la Gestora tengan buenas calificaciones ASG según el propio mandato del fondo.

El análisis e implementación de los criterios para la identificación y delimitación de los riesgos extrafinancieros tendrá como objetivo último alinear los intereses individuales del inversor con los generales de la sociedad. Para ello, se considerarán principios, directrices o normas que poseen un gran consenso a nivel internacional como, por ejemplo, los Principios de la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI), la Iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

El Fondo excluirá de sus inversiones a aquellas empresas que desempeñen parte o toda su actividad en los sectores armamentísticos y tabaqueros. Así, no se permitirá la inversión en:

- fabricantes de armas, explosivos o vehículos militares;
- empresas que más del 10% de sus ingresos provengan de la fabricación de componentes específicos de la industria militar;
- empresas fabricantes de tabaco;
- empresas cuyo porcentaje de ingresos provenientes del sector tabaco supere el 30%.

También, quedarán excluidas de la inversión:

- compañías de generación de energía cuya fuente provenga en más de un 30% del mineral de carbón;
- compañías dedicadas principalmente a la exploración y extracción de petróleo;
- compañías que participen de la exploración de recursos energéticos en el ártico;
- compañías que realicen prácticas de extracción agresiva (por ejemplo, las denominadas como "arenas bituminosas").

En el caso de inversiones en emisiones de deuda pública y asimilados, se excluirán todos aquellos países que no estén dentro del primer o segundo cuartil del Índice de Desarrollo Humano (IDH) publicado por la ONU anualmente.



Para la implementación de la política ISR, la Entidad Gestora se apoyará en métricas, rankings o informes elaborados por proveedores especializados en ASG tanto para la generación de ideas de inversión como para formar parte de la cartera. Así, el universo de compañías elegibles se somete a un análisis de sostenibilidad, contemplando criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno. A su vez, eso permite realizar un seguimiento de las compañías en cartera en términos de riesgos extrafinancieros. Esta información complementará la toma de decisiones de gestión.

Las compañías de la cartera están sometidas a diferentes tipos de controversias que pueden afectar negativamente a su evolución. Dichas controversias se analizan mediante las firmas de análisis especializadas en materia ASG, que asignan calificaciones a las controversias en una escala de diferentes grados en función de su gravedad. En este sentido, cuando la calificación de la controversia sea del máximo nivel posible, la compañía será excluida del universo invertible, y en caso de formar parte de la cartera, se procederá a su venta inmediata.

Riesgos Inherentes a las Inversiones

Las inversiones del Fondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados, así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el partícipe debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el Fondo de Pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes



suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La inversión en emisiones con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Las inversiones del Fondo estarán en todo momento diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en cuanto a límites del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como las del presente documento.

Existen otros riesgos (extrafinancieros, legales, operacionales, reputacionales y de negocio) a los que pudiera estar expuesto el Fondo, incidiendo en la valoración diaria del mismo.

Procesos de Gestión del Control de Riesgos

La Entidad Gestora está estructurada en áreas operativas independientes para evitar los posibles conflictos de intereses entre las mismas, lo que garantiza una adecuada segregación de funciones. Asimismo, cuenta con sistemas de control y medida de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal y de la política de inversión fijada.



La medición de los resultados de la gestión evaluará el grado de desempeño y de las acciones emprendidas por la Entidad Gestora.

La Entidad Gestora deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera han sido consistentes en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

Por tanto, los métodos de medición y control de los riesgos inherentes que permiten la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos son:

- Control de los límites legales e internos de diversificación de la cartera.
- Seguimiento de las duraciones de la cartera.
- Seguimiento de la calidad crediticia.
- Control del rendimiento de la cartera y de su índice de referencia.
- Seguimiento de Tracking Error, ratio de Sharpe, ratio de información.
- Cuadre de posiciones con la depositaria.
- Límites legales de comisiones de gestión y depositaria.
- Cuadre y conciliación de tesorería.
- Seguimiento del cumplimiento de las condiciones ASG para formar parte de la cartera.
- Medición del porcentaje de activos que cumplen con criterios ISR.
- Seguimiento de controversias.

Metodología de la asignación de rating: se considerarán preferentemente las calificaciones crediticias emitidas por Standard & Poor's, Moody's y Fitch. En su defecto, sólo podrán ser consideradas aquellas que emitan alguna de las agencias registradas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, de acuerdo con los siguientes criterios:

- o Si sólo hay una calificación, se empleará ésta.
- o Si hay dos calificaciones, se empleará la más baja.
- o Si hay tres calificaciones, de las dos más bajas se empleará la más alta.
- o Si la emisión no tiene rating, se tomará el del emisor de acuerdo con los criterios anteriores.

En caso de no contar con alguna calificación crediticia externa de las especificadas anteriormente, podrán ser aptas las inversiones en las que la Entidad Gestora determine un nivel de solvencia adecuado considerando indicadores o modelos de riesgo de crédito externos desarrollados por entes consistentes en el mercado. Dicha valoración determinará el rating de la emisión.

El control de las políticas relacionadas con la gestión de las variables extrafinancieras está integrado en los procedimientos de riesgos de la Entidad Gestora y que tienen el objetivo de asegurar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad en las inversiones del Fondo anteriormente expuestos.

Vigencia de la Política de Inversiones

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones del Fondo, definida en función de los objetivos y las características de los Planes de Pensiones en él integrados, es indefinida y de largo plazo. No



obstante, a propuesta de la Comisión de Control del Fondo o de la Entidad Gestora, la política de inversión del Fondo podrá ser revisada, y en su caso, modificada o actualizada en cualquier momento.

El presente documento anula y deja sin efecto las anteriores Políticas de Inversión, y será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2021, previa comunicación con al menos un mes de antelación a los partícipes.